

Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de octubre de 2005

Resolución 1635 (2005)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5296ª sesión, celebrada el 28 de octubre de 2005

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones y declaraciones de su Presidencia relativas a la República Democrática del Congo, en particular las resoluciones 1565, de 1° de octubre de 2004, 1592, de 30 de marzo de 2005, 1596, de 18 de abril de 2005, 1621, de 6 de septiembre de 2005, y 1628, de 30 de septiembre de 2005, y la declaración de 4 de octubre de 2005 (S/PRST/2005/46),

Reafirmando su determinación de que se respeten la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo, así como de todos los Estados de la región, y su apoyo al proceso del Acuerdo global e inclusivo sobre la transición en la República Democrática del Congo, firmado en Pretoria el 17 de diciembre de 2002,

Destacando la importancia que revestirán las elecciones para afianzar a largo plazo el restablecimiento de la paz y la estabilidad, la reconciliación nacional y la instauración de un Estado de derecho en la República Democrática del Congo,

Rindiendo homenaje a la comunidad de donantes por la asistencia que presta a la República Democrática del Congo, y en particular al proceso electoral, y *alentándola* a mantenerla,

Acogiendo con beneplácito el interés y el empeño demostrados por las autoridades congoleñas para promover la buena gobernanza y una gestión económica transparente, y *exhortando* a todos los integrantes del Gobierno de Unidad Nacional y Transición a que redoblen sus esfuerzos por formar consenso a este respecto,

Observando una vez más con profunda preocupación que milicias y grupos armados extranjeros continúan las hostilidades en la parte oriental de la República Democrática del Congo y la amenaza que esas hostilidades significan para la celebración de elecciones en la República Democrática del Congo,

Deplorando las transgresiones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por esos grupos y milicias y *destacando* la apremiante necesidad de hacer comparecer ante la justicia a los responsables de esos crímenes,

Reconociendo que la relación que existe entre la explotación ilegal de los recursos naturales, el comercio ilícito de estos recursos y la proliferación y el tráfico de armas es uno de los factores que alimentan y exacerban los conflictos en la región de los Grandes Lagos de África y, en particular, en la República Democrática del Congo,

Tomando nota del decimonoveno informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), de fecha 26 de septiembre de 2005 (S/2005/603), y de sus recomendaciones,

Observando que la situación en la República Democrática del Congo sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la MONUC hasta el 30 de septiembre de 2006;

2. *Habiendo tomado nota* de las recomendaciones que figuran en los párrafos 27 a 29 del informe del Secretario General, *autoriza* que se aumenten los efectivos militares de la MONUC en 300 personas para permitir el despliegue de un batallón de infantería en Katanga con el equipamiento correspondiente, incluido su propio transporte aéreo y el apoyo médico apropiado, a fin de proporcionar seguridad adicional en su zona de operaciones durante el período electoral;

3. *Destaca* el carácter temporal del aumento a que se hace referencia en el párrafo que antecede y *pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias con miras a reducir esos efectivos adicionales o a repatriarlos a partir del 1° de julio de 2006 a más tardar y que le presente un informe antes del 1° de junio de 2006 acerca de la evaluación que se realizará a ese efecto;

4. *Exhorta* a las instituciones de transición y a todas las partes congoleñas a que aseguren que se celebren elecciones libres, limpias y pacíficas y que se respete escrupulosamente el calendario electoral establecido por la Comisión Electoral Independiente y *destaca* a este respecto que incumbe a las autoridades congoleñas adoptar sin más demora la legislación necesaria;

5. *Exhorta* al Gobierno de Unidad Nacional y Transición a llevar a cabo la reforma del sector de seguridad, integrando rápidamente las fuerzas armadas y la policía nacional de la República Democrática del Congo y, en particular, asegurando una paga y apoyo logístico suficientes a su personal;

6. *Exhorta* a la comunidad de donantes a que, con carácter urgente, mantenga su firme compromiso de prestar toda la asistencia necesaria para la integración, el adiestramiento y el equipamiento de las fuerzas armadas y de la policía nacional de la República Democrática del Congo e *insta* al Gobierno de Unidad Nacional y Transición a que promueva todos los medios posibles para facilitar y agilizar la cooperación con ese fin;

7. *Pide* a la MONUC que, dentro de los límites de sus posibilidades y de su mandato y en consulta con las instituciones financieras internacionales y los donantes, siga prestando asesoramiento y asistencia, así como el respaldo necesario, con el fin de realizar un seguimiento eficaz de la reunión de 21 de septiembre de 2005 entre el Espace présidentiel y el Comité Internacional de Apoyo a la Transición para afianzar el apoyo a la buena gobernanza y a una gestión económica transparente;

8. *Observa con beneplácito* las medidas tomadas por la MONUC para investigar y solucionar los casos de explotación y abusos sexuales, así como sus esfuerzos por tomar medidas preventivas, *pide* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento cabal por el personal de la MONUC de la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero de la explotación y los abusos sexuales y que le mantenga informado al respecto e *insta* a los países que aportan contingentes a que adopten las medidas preventivas que procedan, incluida la instrucción para tomar conciencia de la cuestión antes del despliegue, y medidas de otra índole para hacer valer plenamente la responsabilidad en los casos en que su personal esté involucrado en faltas de conducta de esa naturaleza;

9. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.